# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-030/14

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Taller de Competencias de Programación que se desarrolla en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación desde el año 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que este taller está orientado a desarrollar en los jóvenes la capacidad de programa e introducirlos en actividades realizadas por los profesionales de Informática;

Que el proceso de programación permite aplicar y desarrollar formas de razonamiento que son relevantes en Informática pero también en muchas otras áreas del conocimiento;

Que la participación de los jóvenes en actividades extracurriculares les permite explorar talentos y aptitudes y mejorar el conocimiento acerca de su potencial;

Que actualmente existen varias competencias de programación para nivel secundario y es necesario preparar alumnos para que participen en estas competencias;

Que el Sr. Nicolás Sebastián Fochesatto cuenta con conocimientos y experiencia previa en competencias nacionales e internacionales de programación y ha manifestado su anuencia a colaborar en este proyecto;

Que por resolución CDCIC-003/14 \*Expte. 463/14 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación exclusiva con motivo de que su titular, el Dr. Gustavo Vázquez (Leg. 8696 \*Cargo de Planta 27028646) solicitara licencia sin goce de haberes;

**POR ELLO,**

**El Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 06 de marzo de 2014 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- **)**.- Establecer una asignación complementaria al **Sr. Nicolás Sebastián FOCHESATTO** (Leg. 12102) para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en el Taller de Competencias de Programación que se desarrollará en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 17 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación

**///CDCIC-030/14**

exclusiva (Cargo de Planta 27028646), efectuado por resolución CDCIC-003/14 \*Expte. 463/14.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------